

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 056– 2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026.

Presidida por el Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante del cantón Riobamba, se instala la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, en este viernes veintiocho de agosto del dos mil veintiséis, a las 15H05, con la presencia de los señores Concejales: Abg. Carlos Aulla, Lic. Gilberth Llerena, Ing. Lenin Naranjo, Abg. Alberto Ganán, Ing. Patricio Guaranga, Psic. Daniel Mullo, Abg. Rafael Quitio, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene.

Actúa la Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; interviene: Muy buenas tardes con todos, señores concejales, señorita secretaria, señor procurador; muy buenas tardes, funcionarios.

Señorita secretaria, por favor, constate el quorum.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; expresa: Buenas tardes, señor Alcalde Subrogante, señoras, señores concejales, señores directores y al público en general que nos acompañan en la presente sesión de Concejo Municipal, y a través de los medios digitales.

Lo solicitado, procedo a constatar el quorum, informando a este pleno del Concejo Municipal que no se han presentado excusas para la presente sesión.

Por favor, señor concejal Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; saluda: Presente, buenas tardes.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; señala: Gracias. Por favor, concejal Gilberth Llerena.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Lic. Gilberth Llerena; manifiesta: Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; menciona: Gracias. Concejal Lenin Naranjo.

Ing. Lenin Naranjo; saluda: Buenas tardes. Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; señala: Gracias. Por favor, concejal Alberto Ganán.

Abg. Alberto Ganán; expresa: Buenas tardes con todos. Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; señala: Gracias. Por favor, concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; enuncia: Un saludo cordial con todos. Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; indica: Gracias. Por favor, concejal Daniel Mullo.

Psic. Daniel Mullo; saluda: Buenas tardes con todos. Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; indica: Gracias. Por favor, concejal Rafael Quitio.

Abg. Rafael Quitio; dice: Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; menciona: Gracias. Por favor, concejal Celso Rodríguez.

No se encuentra presente.

Por favor, concejal Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; expresa: Señores concejales, señores funcionarios municipales y todos quienes nos ven en los diferentes medios, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; señala: Gracias. Por favor, concejal Edison Tene.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Tene; saluda: Presente.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; indica: Gracias. Por favor, señor Alcalde Subrogante, Wanderberg Villamarín.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; saluda: Presente, buenas tardes.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; informa: Se encuentran presentes diez miembros del Concejo Municipal, con lo que tenemos quorum para la instalación de esta sesión extraordinaria.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; enuncia: Gracias, señora secretaria. Se instala esta sesión extraordinaria, por favor, que se dé lectura a todas las delegaciones que han existido, las vacaciones que han pedido, y las subrogaciones, por favor.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; lee: Con su disposición, señor Alcalde Subrogante.

Se procede a dar lectura de la Resolución número GADMR-SG-2026-0191-R de fecha, Riobamba, 26 de agosto, por la cual, el Pleno del Concejo Municipal acogió el pedido y resolvió conceder licencia con cargo a vacaciones al señor Alcalde, arquitecto John Vinuesa Salinas, desde el jueves 27 de agosto hasta el domingo 30 de agosto, y que se proceda con la subrogación respectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del COOTAD y la Resolución de Concejo GADMR-SG-2026-0176-R, de fecha 17 de agosto, la misma que en la parte resolutive resolvió designar al señor concejal Wanderberg Villamarín Noboa como Vicealcalde Suplente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.

En este sentido, con acción de personal número DGTH-2026-SUB-29, se ha procedido a generar en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, con Resolución GADMR-ALC-009-R de fecha 19 de enero del 2024, en atención al artículo 60, letra i) del COOTAD; artículo 126 de la LOSEP, 270 de su reglamento; y, en atención a la Resolución de Concejo GADMR-SG-2026-0191-R; así como, la Resolución 2026-0176, se ha generado la correspondiente acción de personal, por la cual, se otorga la alcaldía subrogante al concejal Wanderberg Guillermo Villamarín Noboa, desde el 27 de agosto hasta el 30 de agosto, la misma que está debidamente registrada por parte de Talento Humano, y suscrita por el magíster Mauricio Javier Pérez Andrade, Director General de Gestión Administrativa, delegado de la máxima autoridad; y la magíster Sandra

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

Grimaneza Guevara Molina, Directora General de Talento Humano.

Hasta ahí lo dispuesto, señor Alcalde.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; señala: Señorita secretaria, también que se lea las vacaciones que pidió nuestra vicealcaldesa, por favor.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; comunica: De igual manera, se pone en su conocimiento la solicitud que se realizó por parte de la señora Vicealcaldesa, por la cual tiene licencia hasta el 11 de septiembre del 2026; y, como se informó a este pleno del Concejo Municipal, se presentó la excusa por parte del concejal suplente, por lo cual se convocó, una vez oficiado por el Consejo Nacional Electoral, al concejal Gilberth Llerena, quien únicamente está compareciendo como segundo concejal, sin que pueda ejercer las facultades de vicealcalde; por lo que, el Concejo procedió a tomar la resolución 176, en la cual, habiéndose configurado la ausencia al mismo tiempo del señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa Titular, corresponde que se active la Vicealcaldía Suplente resuelta en el acto administrativo mencionado.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; refiere: Gracias, señorita secretaria. Damos por instalada la presente sesión extraordinaria, proceda a dar lectura del punto a tratarse esta tarde.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; lee: Lo solicitado, señor Alcalde. Punto a tratarse en la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal convocada para el día de hoy, viernes 28 de agosto del 2026, a las quince horas, en el Salón José María Román.

1.- Designación de los presidentes de las comisiones permanentes de Concejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; y, Ambiente, Salubridad e Higiene, en cumplimiento al inciso cuarto del artículo 38 de la Ordenanza Nro. 014-2023 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; señala: En su consideración, señores concejales, el punto.

Señor procurador, por favor, una explicación.... Claro, concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; expresa: Solicitaría muy amablemente, señor Alcalde Subrogante, que el señor procurador nos dé una explicación de lo que manifiesta el artículo 38.- de la Ordenanza 014 en relación a la elección de los nuevos presidentes de comisión.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; menciona: Por favor, señor procurador.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal; expone: Gracias, señor Alcalde Subrogante, señores concejales, señora concejal, buenas tardes con todos. Sí, en realidad, como se ha hecho mención, como es de conocimiento público, algunos señores y señora, señorita concejal, optaron por el proceso electoral, por lo cual, uno de los requisitos es establecer la renuncia al cargo que venían desempeñando. Es en este sentido, como es de conocimiento, estas renunciaciones fueron puestas en conocimiento de los señores ediles del Concejo Municipal, en la cual se efectivizó estas renunciaciones, en las cuales se principalizaron los alternos.

En este sentido, señor Alcalde, tomando en consideración que, el momento en que existen algunas presidencias de las comisiones que eran presididas, valga la redundancia, por los señores concejales que presentaron la renuncia, actualmente esas comisiones se encuentran en acefalía; eso quiere decir que no existe la designación de un presidente de la comisión que permita generar las convocatorias del caso correspondiente.

En ese sentido de ideas, señor Alcalde Subrogante, lo que se hace este rato es, por medio de secretaría, de acuerdo al artículo que se ha hecho mención, establece que, en el caso de ausencia temporal o definitiva de los presidentes, es el Concejo Municipal quien tiene que designar a los sustitutos o a los reemplazantes de las personas que optaban por esta categoría como presidentes de la comisión. Esto es con la finalidad de que las actividades que tienen las comisiones a las cuales se presidía por los exconcejales, puedan ser sustituidas y puedan continuar con el trabajo normal.

Es en este sentido, que es el Concejo Municipal quien tiene que designar nuevamente a los presidentes o a quienes van a presidir las comisiones en este sentido, señor Alcalde Subrogante.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; menciona: Gracias, señor procurador. Señores concejales. Por favor, compañera Santillán.

Ing. Nancy Santillán; manifiesta: Gracias, señor Alcalde. Yo más bien, bueno, algo había mencionado, pero sí quisiera que el señor procurador nos diga, estoy un poquito preocupada por la legalidad del nombramiento al compañero Wandi Villamarín, porque la asignación que se le dio a él fue de la alternabilidad de la vicealcaldía y actualmente está tomando el nombramiento de la alcaldía; entonces, quisiera saber si es que eso es legal o no.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; menciona: Por favor, señor procurador.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal; expone: Gracias, señor Alcalde Subrogante. A ver, como es de conocimiento, hace muchísimo tiempo atrás se dio una acefalía en la alcaldía del cantón Riobamba en el sentido de que, al momento en que asumió, mejor dicho, el señor Alcalde pidió permiso, se encontraba con calamidad doméstica, también existía la señora Vicealcaldesa que tenía un quebranto de salud, por lo cual, el Concejo Municipal, al no designar un segundo vicealcalde o vicealcaldesa subrogante, se quedó en acefalía directamente la alcaldía.

Es en ese sentido que, aproximadamente, hace unas tres semanas, si no me falla la memoria, un poco atrás, el 17 de agosto, el Concejo tomó la decisión de, en caso de ausencia temporal del vicealcalde y del alcalde incluido, quien tiene que asumir o que tiene que generarse la designación es de un vicealcalde suplente o subrogante, cuya finalidad era que, precisamente, en el caso de que no se encuentre el alcalde, o la vicealcaldesa que actualmente se encuentra de vacaciones, quien pueda asumir estas funciones sea directamente el vicealcalde suplente. Inclusive, yo, en el tratamiento del punto del orden del día que se había hecho mención, había indicado que existe un pronunciamiento por parte de la Procuraduría General del Estado en el cual menciona que, en caso de ausencia temporal o definitiva del vicealcalde o la vicealcaldesa, es el Concejo Municipal quien tiene que nombrar de entre sus miembros un nuevo vicealcalde, para que supla las funciones que se están generando.

Es en ese sentido que, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que se había hecho mención anteriormente, señor Alcalde Subrogante, se designó a su persona como Vicealcalde Suplente, para que asuma las funciones en caso de ausencia temporal o definitiva, tanto del Alcalde como de la Vicealcaldesa. Actualmente, como es de conocimiento del Concejo, en la anterior semana el señor Alcalde solicitó un periodo de vacaciones, y tienen conocimiento que la señora Vicealcaldesa también hizo uso y goce de sus vacaciones por un periodo determinado; y, al no existir esto, obviamente, dentro de la Resolución se establece que, en caso de este tipo de ausencias, quien asume la alcaldía subrogante, en este caso, es el vicealcalde suplente que se había designado con anterioridad.

Es en ese sentido que la facultad está directamente establecida en usted para que presida esta sesión, sin que exista ningún vicio de nulidad que se pueda generar en esta sesión.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; señala: Muchas gracias. Señorita secretaria, que se lea también el artículo 38.-, por favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; lee: Con su disposición:

“Artículo 38.- de la Ordenanza 014-2023.- Del presidente o presidenta y vicepresidente o vicepresidenta. - Las comisiones estarán presididas por quien hubiere sido designado o designada expresamente para el efecto o a falta por la o el primer designado o designada para integrarla. En la designación de las presidencias de las comisiones se respetarán los principios de equidad de género, interculturalidad e intergeneracional.

La vicepresidenta o vicepresidente será nombrado en el seno de cada comisión en la primera sesión de la misma. En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el presidente titular, será subrogado o subrogada en sus funciones por la o el vicepresidente.

La concejala o concejal suplente de la o el presidente que se principalice se integrará a la comisión como miembro titular de ella, más no con las facultades de la o el presidente, y en caso de ausencia temporal simultánea de la o el presidente y de la o el vicepresidente, asistirán sus respectivos suplentes y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la comisión y a su vicepresidencia mientras dure la ausencia de los titulares.

Si la presidencia de una comisión quedare vacante por renuncia o ausencia definitiva del titular, el Concejo designará a su nueva presidenta o presidente. En el caso de ausencia temporal del presidente y ausencia definitiva del vicepresidente, asistirán sus respectivos suplentes y será la comisión la que designe de entre sus miembros principales a quien presida la comisión. Una vez que se reintegre el presidente, la comisión nombrará un nuevo vicepresidente”.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; refiere: Creo que está claro en la Ordenanza 014-2023. Señores concejales, queda en su criterio, por favor. Estimado concejal Llerena.

Lic. Gilberth Llerena; actúa: Bueno, señor Alcalde Subrogante, queridos compañeros concejales, señorita concejala, señorita Secretaria General de Concejo, señores directores, directoras, medios de comunicación, público en general que nos acompañan en esta tarde.

Si bien es cierto, yo me principalicé, y lo reitero hoy que me he sentido muy a gusto, personas muy buenas, creo que hemos hecho más bien una amistad, y créanme que acá, de ninguna manera, y el tiempo que he ejercido mi profesión, la gente que me conoce, pues, sabe que no me gusta figurar, sino más bien trabajar; entonces, bajo ese contexto quiero manifestar algo.

La verdad no me enoja para nada la situación que ya han tomado antes de mí, no, no, señores, yo me informo, yo estoy acá, soy muy respetuoso, pero bueno, conversamos acá con el doctor y me hacía caer en cuenta algo, porque, si bien es cierto, estoy aquí presente, a todas las convocatorias que me lo han hecho estos días he estado ahí; si bien es cierto, no ha habido nadie más, se han suspendido las reuniones, pero de mí no ha faltado; inclusive, hemos coordinado acciones para trabajar y apoyar a quienes sinceramente velan por el bienestar de nuestra ciudad, al pueblo que nos debemos.

Entonces, bajo esos preceptos, puedo manifestar que, acá, por ejemplo, en la convocatoria de hoy no consta mi nombre, bueno, quizá, está bien, no hay problema, pero quizá, usted, señorita Secretaria General, ya lo mencionó, que en reunión fue elegido el Magíster Wanderberg Guillermo Villamarín Noboa como Vicealcalde Suplente; entonces, lógicamente asumió la alcaldía.

Pienso, no sé, doctor, por favor, si me corrige o si actuamos en derecho, digo, si el señor Vicealcalde Suplente asumió con todo derecho la alcaldía, y respaldo, no tengo ningún inconveniente, porque eso actuaron antes de que yo esté acá. Pero, en este caso, estoy reemplazando yo, me principalicé en lugar de la Vicealcaldesa titular; entonces, pienso, y con esto termino mi intervención, que por estos días debería ejercer la Vicealcaldía. No sé si estoy equivocado y, pues, si me equivoco pido disculpas. Muchas gracias.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; refiere: Gracias, estimado concejal. Claro, siempre todas las dudas hay que absolverlas, con todo gusto y con todo respeto; siempre es importante, para todos, para todos. Así que, por favor, señorita Secretaria o señor Procurador, que se dé esa respuesta jurídica, por favor.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal; expone: Bueno, sí, es necesario indicar que, dentro de la resolución que sacó el Concejo hace 15 días, en el mes de agosto, a mitad del mes de agosto, se estableció un tema de reemplazo del tema de la Vicealcaldía. Obviamente, al rato que usted asume la alcaldía, queda todavía vacante el tema de la Vicealcaldía, que eso habrá que analizarle y, claro, es importante establecer que a veces las subrogaciones que se hacen de manera temporal van a caer con las mismas responsabilidades que los titulares.

Entonces, señor Alcalde Subrogante, solicito que se nos haga llegar por escrito a la Procuraduría Síndica, con la finalidad de que, máximo hasta el día lunes, nosotros ya poder emitir el criterio correspondiente y de manera sustentada, tanto a través del COOTAD, como del Código de la Democracia, así como de la Constitución, poder establecer un fundamento legal correspondiente y de esta manera el señor concejal pueda

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

tener la respuesta fundamentada y respetando el principio de seguridad jurídica.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; actúa: Con su disposición, señor Alcalde Subrogante, insistir en lo que establece el artículo 38, en el cual se menciona de manera clara que, cuando un concejal suplente se principaliza, se integra a las comisiones como miembro titular de ello, más no con las facultades que tienen por las designaciones que han obtenido; por lo cual, según la ordenanza 014-2023, no es posible que, una vez que se principalice el suplente de la señora vicealcaldesa, pase a ser el vicealcalde principalizado, por decirlo de algún modo.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; refiere: Cabe también aclarar que el vicealcalde o vicealcaldesa la elige el Concejo Cantonal, más no a quien está como suplente, subrogación, sí. Entonces, de todas maneras, estimado concejal, se hará llegar por escrito también su pedido, con todo respeto, yo sé qué clase de persona es usted, y está bien, no está por demás.

Señores concejales. Compañero Alberto Ganán, por favor.

Abg. Alberto Ganán; interviene: Gracias, señor Alcalde Subrogante. Creo que es conforme a la ordenanza 014-2023, que regula el Concejo Cantonal, es la facultad del Concejo Cantonal tener que nombrar, ante la ausencia de dos concejales, quienes presidían las dos comisiones, en este caso tiene que quedar integrado.

De tal manera que, me permito *mocionar* designar al concejal Wanderberg Villamarín como presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, y que se convoque al concejal Lenin Naranjo como miembro de la misma; y, al concejal Daniel Mullo como presidente de la Comisión de Ambiente, Salubridad e Higiene, conforme al artículo 38 de la ordenanza que regula el Concejo Cantonal.

No sé si tengo el apoyo correspondiente.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; pregunta: ¿Existe apoyo a la moción?

Abg. Edison Tene; dice: Apoyo la moción.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; señala: Con el apoyo de la moción del compañero concejal Edison Tene, por favor, tome votación.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; indica: Habilitado el sistema para que consignent su voto, por favor.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; menciona: Está el sistema listo, por favor.

Lic. Gilberth Llerena; manifiesta: Disculpe, a ver, según entendí lo siguiente: Albertito, que usted elevaba a moción que el concejal Villamarín presida, ¿no es cierto?, presida, y que se integre el compañero Lenin, en la una comisión. Y en la otra comisión, que el compañero Mullo sea el presidente. Esa es la moción, ¿verdad? Ya, muy bien. Eso nomás.

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; señala: Por favor, hay una moción, si no están de acuerdo, votación hay en blanco, en contra o a favor.

(Voces extramicrofono)

Señora secretaria, proclame resultados, por favor.

Abg. Ma. Paulina Sarmiento B., Secretaria General; informa: No constan los votos del concejal Carlos Aulla, Rafael Quitio y Celso Rodríguez. Se sienta razón que el concejal Carlos Aulla y Rafael Quitio se encontraban al inicio, pero se retiraron previo al inicio de la votación; el concejal Rodríguez no se ha incorporado a la presente sesión ni ha presentado excusa alguna. Tenemos cero votos en contra, cero votos en blanco, y ocho votos a favor de los concejales: Alberto Ganán, Edison Tene, Lenin Naranjo, Nancy Santillán, Patricio Guaranga, Gilberth Llerena, Daniel Mullo, y del señor Alcalde Subrogante, Wanderberg Villamarín; por lo cual, con ocho votos a favor, se aprueba la moción presentada y el Concejo designa como presidente de la Comisión de Seguridad al concejal Wanderberg Villamarín; dispone que se incorpore como miembro de la misma al concejal Lenin Naranjo, y designa como presidente de la Comisión de Higiene al concejal Daniel Mullo.

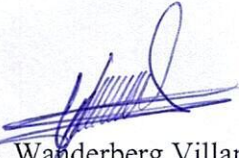
El Concejo Municipal **RESUELVE:** Designar como Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal al señor Concejal Tlgo. Wanderberg Villamarín; disponer que se incorpore como miembro de la misma al señor Concejal Ing. Lenin Naranjo. y, designar como presidente de la Comisión de Ambiente, Salubridad e Higiene al Psicól. Daniel Mullo.

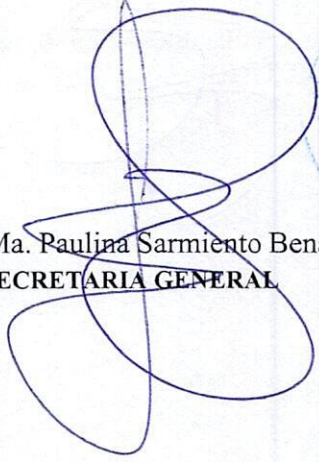
Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín, Alcalde Subrogante; señala: Gracias, señora secretaria. Siendo las quince con treinta minutos, se da por clausurada esta sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

Se clausura la sesión siendo las 15H30.


Lic. Mgs. Wanderberg Villamarín Noboa
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN
RIOBAMBA


Abg. Ma. Paulina Sarmiento Benavides
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Verónica Lema Cerda	INICIO – 00:26:02
---	--------------------------

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

CERTIFICO: Que la presente acta fue aprobada en sesión *Ordinaria* de fecha *30* de *septiembre* del año *dos mil veintiséis*.

Abg. María Paulina Sarmiento Benavides, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

